Código Seguro de Verificación:
ae2c5d96-99f0-40ac-a772-a1bfaf000c88
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1836750
Fecha de impresión: 22/10/2026 10:16:48
Página 1 de 4
FIRMAS
[redacted]

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

INFORME TÉCNICO DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

Créditos Extraordinarios

ASUNTO:	Propuesta de Modificación de Crédito por créditos extraordinarios
FINANCIACIÓN:	**Remanente de Tesorería para Gastos Generales 87000**
AREA QUE	**SG – AREA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL**
IMPORTE:	**531.574,28 €**
ORGANO	Jefatura de Policía Local

1. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto formalizar la propuesta de modificación presupuestaria, mediante el expediente de **créditos extraordinarios**, destinando la cantidad de **531.574,28 €** procedente del **Remanente de Tesorería para Gastos Generales** para la renovación, reposición y mejora de elementos de ordenación del tráfico (señalización y elementos semafóricos).

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO

PRIMERO.— Que se considera necesario incrementar el crédito presupuestario destinado a elementos de ordenación del tráfico (renovación, reposición y mejora de la señalización horizontal y vertical y de los elementos semafóricos del municipio), con el objeto de mejorar las condiciones de regulación y ordenación del tráfico, la movilidad y la seguridad vial.

La actuación tiene naturaleza de inversión, al comprender la adquisición, reposición e instalación de elementos e infraestructuras destinados al uso general, y se encuentra directamente vinculada al ejercicio de las competencias municipales en materia de ordenación del tráfico y circulación en vías urbanas.

Atendiendo a la naturaleza y finalidad concreta de la inversión, se considera que las actuaciones relativas a la señalización viaria y a los sistemas semafóricos constituyen actuaciones directamente vinculadas a la ordenación y regulación del tráfico, por lo que su encuadramiento funcional debe atender a la finalidad material de la inversión (133 ‘’Ordenación del tráfico y del estacionamiento’’ DA 16ª del TRLRHL).

En este sentido, la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contempla expresamente entre los grupos de programas susceptibles de albergar

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
ae2c5d96-99f0-40ac-a772-a1bfaf000c88
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1836750
Fecha de impresión: 22/10/2026 10:16:48
Página 2 de 4
FIRMAS
[redacted]

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

inversiones financieramente sostenibles el grupo de programas 133, "Ordenación del tráfico y del estacionamiento".

La inversión proyectada tiene por objeto precisamente dotar, renovar y mejorar los elementos materiales mediante los cuales se articula dicha ordenación del tráfico, entre ellos la señalización vertical y horizontal y los sistemas semafóricos, existiendo por tanto una correspondencia directa entre la finalidad de la inversión y el ámbito funcional expresamente contemplado en la citada disposición adicional.

SEGUNDO.— Que la actuación constituye un gasto de inversión imputable al **Capítulo 6 del estado de gastos**, concretamente a la naturaleza económica 619, destinado a la reposición y mejora de infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Asimismo, por su propia naturaleza, se trata de una actuación de inversión destinada a mejorar y renovar elementos materiales vinculados a la ordenación del tráfico y a la seguridad vial, y no de un gasto ordinario de funcionamiento.

TERCERO.— Que, a efectos de la financiación de la actuación con cargo al superávit presupuestario correspondiente al ejercicio 2025, resulta de aplicación lo dispuesto en el *artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.*

En particular, el apartado 2 del citado artículo 5 establece que, en relación con el destino del superávit presupuestario de las Entidades Locales correspondiente al año 2025, se aplicarán en 2026 las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, debiendo tenerse en cuenta, a estos efectos, la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En consecuencia, la financiación de la presente actuación con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 87000, se plantea en el marco de las reglas especiales de destino del superávit correspondientes al ejercicio 2025 y para la financiación de una inversión que, por su naturaleza y encuadramiento funcional, puede ser considerada **Inversión Financieramente Sostenible**.

CUARTO.— Que la disposición adicional decimosexta del TRLRHL exige, entre otros requisitos, que la inversión tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas expresamente relacionados en la propia disposición y que el gasto sea imputable al Capítulo 6 del presupuesto de gastos. Asimismo, contempla expresamente la posibilidad de que, cuando un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en el ejercicio de aplicación del superávit, la parte restante del gasto autorizado pueda comprometerse y reconocerse en el ejercicio siguiente, con financiación con cargo al remanente de tesorería correspondiente.

La actuación objeto de la presente modificación se encuadra materialmente en el ámbito del **grupo de programas 133, "Ordenación del tráfico y del estacionamiento"**, al estar constituida por elementos e

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

infraestructuras destinados directamente a regular, ordenar y mejorar la circulación de vehículos y peatones, tales como la señalización viaria y los sistemas semafóricos.

QUINTO.— Que, asimismo, el artículo 5.2 del Real Decreto-ley 13/2026 establece expresamente que, cuando un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2026, la parte restante del gasto autorizado en dicho ejercicio podrá comprometerse y reconocerse en el ejercicio 2027, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2026, que quedará afectado a dicha finalidad por el importe restante, sin que la Corporación Local pueda incurrir en déficit al final del ejercicio 2027.

Por ello, la planificación de la actuación pretende posibilitar que durante el ejercicio 2026 se tramite y adjudique el correspondiente contrato, alcanzándose las fases presupuestarias que resulten procedentes dentro del ejercicio, para que la ejecución material de las actuaciones de renovación e instalación de señalización y elementos semafóricos pueda completarse durante el ejercicio 2027, conforme al régimen específico previsto para estas inversiones.

SEXTO.— Que, por todo lo anterior, se considera que existe una vinculación directa entre la naturaleza de la inversión propuesta y el **grupo de programas 133 "Ordenación del tráfico y del estacionamiento"**, expresamente incluido en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, así como entre la financiación propuesta y el régimen excepcional establecido por el artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2026 para el destino del superávit correspondiente al ejercicio 2025.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se solicita que la financiación sea con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales (87000).

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se **SOLICITA**,

PRIMERO.- Que se tenga por presentada la presente solicitud y se inicie la tramitación del correspondiente expediente de **modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios**, financiado con cargo al **Remanente de Tesorería para Gastos Generales, concepto 87000**, por el importe que resulte necesario para atender las actuaciones de renovación, reposición y mejora de la señalización horizontal y vertical y de los elementos semafóricos municipales.

SEGUNDO.- Que se considera esta inversión, como **Inversión Financieramente Sostenible**, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL, al corresponder materialmente con actuaciones propias del **grupo de programas 133 "Ordenación del tráfico y del estacionamiento"**, que se apliquen a la misma las reglas establecidas en el artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2026 respecto del destino del superávit correspondiente al ejercicio 2025 y de la eventual continuación de la ejecución de la inversión durante el ejercicio 2027.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
ae2c5d96-99f0-40ac-a772-a1bfaf000c88
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1836750
Fecha de impresión: 22/10/2026 10:16:48
Página 4 de 4

FIRMAS
[redacted]

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Todo ello con la finalidad de iniciar de forma inmediata la tramitación administrativa y contractual necesaria para que la inversión pueda ser adjudicada durante el ejercicio 2026, posibilitando la ejecución material y finalización de las actuaciones durante el ejercicio 2027, en los términos previstos en la normativa aplicable.

[redacted]

INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL

Fdo.: El Técnico Municipal

Jefatura de Policía Local

Ayuntamiento de San Fernando de Henares

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.